

	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	S-2016-HR-00016
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	

**DECRETO No. 000267 DEL 22 DE ABRIL DE 2016**

**“Por el cual se modifica el Decreto 000735 del 29 de diciembre de 2015, que establece lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias, declaraciones de retenciones y autoretenciones, y el pago oportuno de los impuestos administrados por el municipio de Valledupar, a presentarse y cancelarse en la vigencia fiscal 2016”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 faculta al Alcalde Municipal de Valledupar para definir lugares, fechas y plazos para el pago de los tributos municipales para cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con el artículo 1º del Decreto 000735 del 29 de diciembre de 2015, la declaración del impuesto de industria y comercio y complementarios, de retenciones y autoretenciones se hará por ventanilla en la oficina de atención al contribuyente de la secretaría de hacienda municipal.



Que el artículo 2º del citado Decreto, autoriza a los contribuyentes, responsables, agentes retenedores, declarantes del impuesto de industria y comercio cuyas oficinas o sedes principales se encuentren o no domiciliadas en el Municipio de Valledupar, para que presenten sus declaraciones tributarias en forma virtual a través de los servicios informáticos electrónicos prestados mediante la página web del municipio.

Que el artículo 6º del Decreto 000735 del 29 de diciembre de 2015, estableció los plazos para declarar y pagar las retenciones y/o autoretenciones del impuesto de industria y comercio por parte de los grandes contribuyentes y agentes retenedores, por cada mes del año 2016.

PROYECTO	ELABORO	APROBO
JOHANA NATALIE DAZA Jefe de Recaudo Municipal	JOHANA NATALIE DAZA Jefe de Recaudo Municipal	EUDES FUENTES MEJIA Secretario de Hacienda

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar



	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	S-2016-HR-00016
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	

Que para el mes de marzo de 2016, se estableció como fecha límite para declarar y pagar las retenciones y autoretenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario, el 29 de abril de 2016.

Que debido a ajustes tecnológicos en la Secretaria de Hacienda Municipal, desde el 18 de marzo del presente año se vienen presentando inconvenientes en el sistema de la entidad lo que ha impedido que un gran número de contribuyentes sujetos pasivos, grandes contribuyentes y agentes retenedores del impuesto de industria y comercio y su complementario, cumplan en debida forma las obligaciones tributarias a su cargo, razón por la cual y en atención a los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y publicidad establecidos en la Ley 1437 de 2011 es necesario establecer los siguientes plazos.

En mérito de lo expuesto,


### RESUELVE

**Artículo 1º.** Modificar el Decreto 000735 del 29 de diciembre de 2015 en su artículo 6º estableciendo como plazo para declarar y pagar las retenciones y/o autoretenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario por parte de los grandes contribuyentes y agentes retenedores, correspondiente al mes de marzo de 2016, el día 6 de mayo de 2016.

**Artículo 3º.** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 22 días del mes de abril de 2016.

  
AUGUSTO RAMIREZ UHIA  
Alcalde Municipal *lee*

PROYECTO	ELABORO	APROBO
JOHANA NATALIE DAZA Jefe de Recaudo Municipal	JOHANA NATALIE DAZA Jefe de Recaudo Municipal	EUDES ENENTES MEJIA Secretario de Hacienda

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar

